



Nº Ref.:N755835/16

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 8102/16
Santiago, 21 de abril de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Rosalinda Cortés Ayala, Responsable Técnico y D. ROSALINDA CORTES AYALA, Representante Legal de Laboratorio Rovic S.A., ingresada bajo la referencia Nº N755835, de fecha de 20 de abril de 2016, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto cosmético ALCOHOL GEL SAFEPRO; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1417234, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 20 de abril de 2016, de D. Rosalinda Cortés Ayala, Responsable Técnico y D. ROSALINDA CORTES AYALA, Representante Legal de Laboratorio Rovic S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto cosmético ALCOHOL GEL SAFEPRO, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la Resolución Exenta Nº 7095, de fecha 23 de mayo de 2011.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1417234, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 20 de abril de 2016; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 10º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239, de 2002, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorio Rovic S.A., el registro sanitario del producto cosmético que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ALCOHOL GEL SAFEPRO	248C-8/11	248C-8/16	23-05-2016

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 23 de mayo de 2021, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 5AA045D8F29003BA03257F9C0076372C